

Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: oficinasvillanuevamesia@avired.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2013

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veinticinco de enero de dos mil trece, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Ha justificado su ausencia Doña María Josefa Morales Fuentes.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 21-12-2012, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.

- Por el Sr. Alcalde se informa que no existen escritos de relevancia para dar cuenta.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA PARA 2013

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013, informando que se presenta conforme a la nueva estructura presupuestaria, aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y que, en su confección, se han cumplido todos los trámites y requisitos legales y que, en su contenido, se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal, quedando atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

Igualmente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, da cuenta de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para su aprobación simultánea con el Presupuesto para 2013.

Argumenta que, para el presente ejercicio, en cuanto a los ingresos, se prevén mayores ingresos

por el incremento en la Participación en los Ingresos del Estado, por el IBI urbana, al modificarse el tipo impositivo del 0,46% al 0,60%, por Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, así como por la modificación de las tasas del servicio de recogida domiciliar de basura y el IVTM al elevarse el coeficiente de incremento de las cuotas fijadas por el art. 95 del TRLRHL al 1,30%, según acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2012.

En el capítulo I, gastos de personal, señala que se han consignado las plazas cubiertas en propiedad y se han previsto los créditos destinados a gastos de retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y personal laboral que constituyen la plantilla de esta Corporación, de conformidad con el artículo 22. Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 sin que, por tanto, experimenten ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad declarando inaplicables las cláusulas de los convenios o pactos existentes que impliquen crecimientos retributivos superiores.

Tampoco se consignan aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluya la cobertura de la contingencia de jubilación.

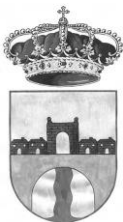
En materia de gastos corrientes, y con base a las deficiencias puestas de manifiesto por los responsables de los servicios, argumenta que han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes corrientes y servicios y de las necesidades de pago de la carga financiera anual de la Corporación, manteniendo el criterio de austeridad, congelando éstos con sujeción a las más prudentes previsiones en algunos servicios.

En relación con los gastos de capital, se han dotado las aplicaciones presupuestarias correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras previstas en el Capítulo VI, de acuerdo con el programa de inversiones, con las que se pretenden atender las diferentes necesidades planteadas, cuyo importe asciende a 354.400,00 euros.

Para concluir, expone que el presupuesto ha sido elaborado en el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), dictada en su desarrollo y que, por tanto, cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), tanto en Estabilidad Presupuestaria como Regla de Gasto, fijados por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de Julio de 2012, ratificado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 24 de julio de 2012, así como el objetivo de deuda pública, fijado en la disposición final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, por la que se modifica la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia se concede la palabra al portavoz PP, Sr. Ureña Cuesta, el cual manifiesta que: el presupuesto de 2013 es inferior en 80.000 euros con respecto al del año pasado, es una réplica del ejercicio anterior, se han maquillado algunas partidas para cuadrar ingresos y gastos y no aprecia austeridad en las partidas dedicadas a ocio; y pide al Sr. Alcalde que se aclaren las siguientes partidas: El incremento de los gastos de locomoción en 2.700 euros; el incremento de la partida de teléfono en un 6% cuando en el debate de los presupuestos del ejercicio anterior dijo que disminuirían; el incremento de la partida de material informático no inventariable que pasa de 800 euros a 6.500 euros; en qué se han gastado los 7.000 euros de la partida “prevención de drogodependencia de 2012, que se repite en 2013; por qué se destina sólo 1.000 euros a la adquisición de libros para la biblioteca; y la consignación de 29.000 euros de la partida 3.212.03 y los 22.000 euros de la partida 3.226.15.

Para concluir, critica que los presupuestos no recoja una partida de mantenimiento de carriles para facilitar su tránsito en época de lluvias, como este año, al objeto de compensar a los agricultores por sus ingresos a través del IBI de rústica.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: oficinasvillanuevamesia@avired.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Acto seguido el Sr. Alcalde le contesta lo siguiente:

- La disminución del presupuesto en 80.000 euros es debido a la supresión de la partida de inversiones, los Planes Provinciales, al decidir la Diputación que la adjudicación de obras que se han propuesto con cargo a dichos Programas sea competencia exclusiva de ella y no de los Ayuntamientos.

- El incremento de la partida para gastos de locomoción es para atender los gastos que se devenguen por este concepto cuando el Alcalde o algún Concejales tengan que realizar desplazamientos a otras localidades para gestionar asuntos municipales, que hasta ahora han asumido personalmente.

- La partida de ocio, festejos, se ha recortado en 8000 euros, gracias a la implicación de los concejales en su organización sin que ello afecte a la calidad y variedad de las actividades y espectáculos que se programan.

- La partida de 7.000 euros de “prevención de la drogodependencia”, conocida como programa Arquímedes, está financiada en parte por la Junta de Andalucía, y se destina a fomentar el empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

- La partida 29.000 euros de conservación del polideportivo recoge los gastos por la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones del Pabellón Cubierto, Pistas Polideportivas, Campo de Fútbol y Piscina Municipal.

- La partida 22.000 euros de gastos deportivos contempla los que pudieran devengarse por la organización, celebración y desarrollo de todas las actividades deportivas del año tales como: senderismo, ruta Hiponova, las 24 horas de fútbol sala, escuelas deportivas, natación, etc...

Cerrado el turno de intervenciones, se pasa el asunto a votación ordinaria y, por siete votos a favor, los de los Concejales del PSOE; y dos abstenciones, las de los Concejales del PP, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2013, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

RESUMEN CONSOLIDADO POR CAPÍTULOOS

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros
1	Impuestos directos	356.369,00	1	Gastos de personal	828.655,81
2	Impuestos indirectos	7.424,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	591.496,00
3	Tasas y otros ingresos	288.786,00	3	Gastos financieros	23.006,00
4	Transferencias corrientes	872.387,42	4	Transferencias corrientes	34.786,00
5	Ingresos patrimoniales	82.333,35	5	-----	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	6	Inversiones reales	354.424,00
7	Transferencias de capital	345.869,04	7	Transferencias de capital	82.407,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	38.400,00
	TOTALES	1.953.174,81			1.953.174,81

Segundo.- Aprobar, inicialmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto incorporadas al mismo.

Tercero.- Aprobar, inicialmente, la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual de este Ayuntamiento.

A) PLANTILLA PRESUPUESTARIA:

- Funcionarios de Carrera:

Nº GRUPO

<u>Ord.</u>	<u>E.B.E.P.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puesto de Trabajo</u>
1	A1-A2	Martín Hoces, Rafael	Secretario-Interventor
2	C1	Agustín Alonso Cuenca	Policía Local
3	C2	Juan Pedro Ruiz Jiménez	Auxiliar Administrativo

- Puestos de Trabajo Reservados a Personal Laboral Fijo:

<u>Denominación Puesto</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Nº de Plaza</u>
Operadora de Informática	Moreno Ruiz, María	1

- Puestos de Trabajo Reservados a Personal Eventual:

Ninguno.

Cuarto.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, lo que habrá de hacerse en el plazo de un mes.

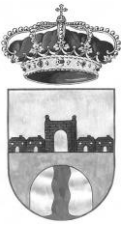
En todo caso, para la ejecutividad de este acuerdo, se requiere la publicación a que hace referencia el artículo 169, apartado 3 y 5 del citado Real Decreto Legislativo.

Quinto.- Fijar las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y personal laboral que constituyen la plantilla de esta Corporación, en las cuantías establecidas por el artículo 22. Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para 2013 sin que, por tanto, experimenten ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin tenerse en cuenta la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional o equivalente del mes de diciembre aprobada por le Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad declarando inaplicables las cláusulas de los convenios o pactos existentes que impliquen crecimientos retributivos superiores.

Sexto.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS REGULADORES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “RIBERA BAJA DEL GENIL”

Por acuerdo de la Junta General de 19 de diciembre de 2012, se aprueba inicialmente la modificación de los Estatutos reguladores de la mancomunidad “Ribera Baja del Genil”, para adaptarlos a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: oficinasvillanuevamesia@avired.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Teniendo en cuenta

Que el artículo 44.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 63 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconocen a los Municipios el derecho de asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión y ejecución de obras y servicios determinados de su competencia.

Que la Disposición Final octava de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala la obligación de adaptar el régimen jurídico de los Estatutos a lo dispuesto en dicha Ley, si procediese, a partir de su entrada en vigor.

Que, tras su examen, la propuesta de modificación recoge todas las determinaciones exigidas en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en material de Régimen Local, el artículo 34 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el artículo 66 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Que se respeta la autonomía local en la determinación de los órganos de la mancomunidad, de sus atribuciones y régimen de funcionamientos y se garantiza en la composición del órgano de representación municipal la presencia de miembros electos de todos los municipios, de forma proporcional a los resultados electorales obtenidos en las últimas elecciones locales, sin que ninguno ostente la mayoría absoluta, tal y como exige el artículo 67 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía recogida en su Dictamen 337/2011, de 25 de mayo de 2011 y la sentencia 456/2011 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. UNO de Granada.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor, ocho de los concejales del PSOE y dos de los concejales del PP y, por tanto mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar íntegramente la modificación de los Estatutos reguladores de la mancomunidad “Ribera Baja del Genil”, en la forma acordada por la Junta General de la mancomunidad en sesión celebrada el pasado 19 de diciembre de 2012.

Segundo.- Que se remita a la mancomunidad de municipios “Ribera Baja del Genil”, certificación literal de este acuerdo, para que se continúe con el procedimiento de aprobación y su posterior remisión al *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* para su publicación y comunicación a la consejería competente sobre régimen local, para su registro.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo.

ASUNTO 5º.- PROPUESTA DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO (UTEDLT) CON SEDE EN LOJA.

Vista la comunicación del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Loja, dando cuenta del preaviso de abandono del mismo del Servicio Andaluz de Empleo.

Vista la actual situación del referido consorcio, y considerando que se ha perdido la finalidad para la cual el mismo se había constituido, en aplicación de lo previsto en el artículo 48 de sus Estatutos, publicados mediante Resolución de 12 de junio de 2002 (BOJA nº 85 de 20 de julio de 2002), y entendiéndose que durante este ejercicio 2012 han quedado saldadas todas las obligaciones pendientes con el mismo.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, cinco de los concejales del PSOE y dos del PP, y tres abstenciones, las de los concejales Sra. Gómez Gutiérrez, Sr. Arco Sánchez y Sr. Castro Maldonado y , por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- La separación del Ayuntamiento de Villanueva Mesía del Consorcio UTEDLT con sede en Loja, con efectos 25 de ENERO de 2014, cumpliendo así el plazo de preaviso de un año previsto en el artículo 48.1 de sus Estatutos, señalando expresamente que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizando el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo hasta esa fecha.

SEGUNDO.- Instar, conforme a lo previsto en el artículo 49 de los Estatutos del Consorcio, la disolución del mismo, determinado la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del consorcio y la reversión a los Entes Consorciados de las obras, instalaciones y, en general, de los bienes propios y de los que el Consorcio administrase en régimen de cesión de uso, cuya titularidad correspondiese a otras Entidades o Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Consorcio, para su conocimiento y a los efectos previstos en los Estatutos.

URGENCIAS:

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, previa la correspondencia declaración de urgencia por unanimidad los once concejales presentes, se decide incluir en el orden del día el asunto: **CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS:**

Dada cuenta de los expedientes núm. 03/2013, 04/2013, 05/2013, 06/2013, 07/2013 y 08/2013 de ejecución de obras incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, expediente GR-06/124-RA, para su aprobación, si procede.

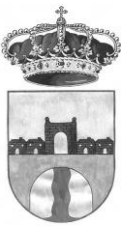
Vistos los artículos 1 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; 169, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) (B.O.J.A. núm. 154, de 31-12-2.002); artículos 8 y 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto de delegación de atribuciones del Alcalde, de fecha 13 de junio de 2011, cuya competencia le viene dada por los artículos 21.1 q) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; 24 e) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; y 41 apartado 9 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre; así como el artículo 42 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto por el PGOU de Planeamiento de Villanueva Mesía y las Ordenanzas Fiscales Regulatoras sobre el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras y concesión de Licencias Urbanísticas.

Visto los informes técnicos y jurídicos, que constan en el expediente.

El Pleno de la Corporación, actuando con facultades delegadas, por unanimidad de los diez concejales presentes de los once que legalmente lo compone, ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a los siguientes solicitantes, en los domicilios que a continuación se indican, con las condiciones que se especifican en el informe del técnico municipal:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	Tipo de obra	Domicilio/ /Emplazamiento	Presupuest /€uros
03/2013	Aurelio Moreno Jiménez	Rehabilitación de vivienda	Plaza del Cine, 1-2º C	4.700,00
04/2013	Eulogio García Puerto	Rehabilitación de vivienda	Gran Capitán, 25	12.900,00
05/2013	Teodoro Jiménez Jiménez	Rehabilitación de vivienda	Ramón y Cajal, 23	10.500,00
06/2013	Rafael González Rico	Rehabilitación de vivienda	Pizarro, 6	11.600,00
07/2013	Mª Isabel Pérez García	Rehabilitación de vivienda	Harina, 13	12.900,00
08/2013	Ana Ibáñez Revelles	Rehabilitación de vivienda	Alta, 16	10.200,00



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: oficinasvillanuevamesia@avired.com
ayuntamiento@villanuevamesia.com

Segundo.- Aprobar las siguientes liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80 % sobre el presupuesto), conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora y de la Tasa de concesión de Licencia Urbanística (0,20 % sobre el presupuesto), que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal en los plazos fijados por el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente). Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro por vía de apremio, con los recargos que correspondan del importe de la deuda, más los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan:

Núm. Exp.	Nombre y Apellidos	I.C.I.O./euros 2,80%	Tasa/euros 0,20 %	Total a ingresar/ /€uros
03/2013	Aurelio Moreno Jiménez	131,60	9,40	141,00
04/2013	Eulogio García Puerto	361,20	25,80	387,00
05/2013	Teodoro Jiménez Jiménez	294,00	21,00	315,00
06/2013	Rafael González Rico	324,80	23,20	348,00
07/2013	M ^a Isabel Pérez García	361,20	25,80	387,00
08/2013	Ana Ibáñez Revelles	285,60	20,40	306,00

Tercero.- Notificar, en legal forma, el presente acuerdo dándole traslado de los recursos pertinentes.

ASUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, pregunta al Sr. Alcalde si alguna familia se ha dirigido al Ayuntamiento demandando alimentos.

EL Sr. Alcalde le contesta que la organización de campañas de recogida y distribución de alimentos a personas necesitadas en el municipio, hasta finales de año, se ha canalizado a través del AMPA, siendo ahora los Servicios Sociales del Ayuntamiento los que han asumido la labor de estudio de necesidades entre la población y de fijar prioridades ante la grave situación que se está atravesando.

- Comenta que ha observado que a la entrada del pueblo hay dos mujeres barriendo y recogiendo las hojas caídas de los árboles y pregunta al Sr. Alcalde si no se puede emplear un sistema más eficiente.

EL Sr. Alcalde le contesta que normalmente se recogen con “sopladoras-aspiradoras”, excepto cuando están mojadas que hay que recogerlas manualmente.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 29 de enero de 2013

Vº Bº
EL ALCALDE